

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS
TITULO PRIMERO
CAPITULO I DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

ARTICULO 1.- EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TODO INDIVIDUO GOZARA DE LAS GARANTIAS QUE
OTORGA ESTA CONSTITUCION, LAS CUALES NO PODRAN
RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y
CON LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE.

ESTA PROHIBIDA LA ESCLAVITUD EN LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS. LOS ESCLAVOS DEL EXTRANJERO
QUE ENTREN AL TERRITORIO NACIONAL ALCANZARAN,
POR ESTE SOLO HECHO, SU LIBERTAD Y LA PROTECCION
DE LAS LEYES.

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACION MOTIVADA
POR ORIGEN ETNICO O NACIONAL, EL GENERO, LA EDAD,
LAS CAPACIDADES DIFERENTES, LA CONDICION SOCIAL,
LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGION, LAS
OPINIONES, LAS PREFERENCIAS, EL ESTADO CIVIL O
CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD
HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR
LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

